

RESOLUCIÓN No. _____

16 SEP 2025

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1997, EL DECRETO 2811 DE 1974, LAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado interno No. 0355 del 22 de enero de 2025, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA** identificada con Nit No. 900229156-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO FERNEY BENAVIDES POZOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.533.239 expedida en Guaitarilla (N), presentó ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a las concesiones de agua con expedientes **CCASO-057-21** ubicada en la Vereda Cumag, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, **CCASO-058-21** ubicada en la Vereda Cumag Grande, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño y **CCASO-059-21** ubicada en la Vereda Cumag Chiquito, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, para uso exclusivo de abastecimiento doméstico.

Que, mediante oficio con radicado de salida No. 03314 del 20 de mayo del 2025, la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, solicitó a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA**, ajustes al documento PUEAA.

Que mediante oficio con radicado interno No. 5055 del 27 de junio de 2025, la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA**, presentó la documentación solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**.

Que, mediante **Concepto Técnico No. 1339/2025** del 24 de julio de 2025, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

El señor *Fernando Ferney Benavides Pozos*, identificado con cédula de ciudadanía No. 87533239 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo **EMPOGUAITARILLA E.S.P**, identificada con NIT No. 900229156-1, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la evaluación correspondiente de su contenido por parte de **CORPONARIÑO**. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.



2. LOCALIZACIÓN

Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por el señor Fernando Ferney Benavides Pozos, identificado con cédula de ciudadanía No. 87533239 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, identificada con NIT No. 900229156-1, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por CORPONARIÑO, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

El señor Fernando Ferney Benavides Pozos, identificado con cédula de ciudadanía No. 87533239 expedida en Guaitarilla (N), en calidad de representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, identificada con NIT No. 900229156-1, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de las concesiones de aguas CCASO-057-21, CCASO-058-21 y CCASO 059-21; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 1339-2025, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.

Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 012-25, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P.

- La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, deberá presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).
- La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, deberá solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P:

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Identificación y compra de predios que aplican para la conservación de las fuentes abastecedoras de agua en el Municipio de Guaitarilla	Recorridos de campo a través del municipio de Guaitarilla (N), para identificar los predios a adquirir	1 recorrido y 1 informe	100								
	Negociación y dialogo de entendimiento para llegar a acuerdos con los propietarios de los predios a adquirir	2 reuniones	100								
	Avalúo de la propiedad por una entidad debidamente autorizada y revisión del mismo por Secretaría de Planeación Municipal	Solicitud y avalúo a Planeación Municipal	20	Solicitud y avalúo a Planeación Municipal	20	Solicitud y avalúo a Planeación Municipal	20	Solicitud y avalúo a Planeación Municipal	20	Solicitud y avalúo a Planeación Municipal	20



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Compra de predios (30 hectáreas)	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20	Compra de 6 Ha	20
Restauración de predios para conservación de las fuentes de abastecimiento del casco urbano de Municipio de Guaitarilla	Visita en campo de los sectores a restaurar	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20	1 informe y 1 recorrido	20
	Georreferenciación de los predios a restaurar	Georreferenciación de los predios a restaurar	20	Georreferenciación de los predios a restaurar	20	Georreferenciación de los predios a restaurar	20	Georreferenciación de los predios a restaurar	20	Georreferenciación de los predios a restaurar	20
	Compra de especies nativas para la restauración del lote	Compra de 650 plántulas por hectárea a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectárea a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectárea a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectárea a restaurar	20	Compra de 650 plántulas por hectárea a restaurar	20
	Transporte de especies nativas y los materiales a utilizar desde el sitio de adquisición hasta el sitio de reforestación	Transporte de especies para reforestación	20	Transporte de especies para reforestación	20	Transporte de especies para reforestación	20	Transporte de especies para reforestación	20	Transporte de especies para reforestación	20
	Convocatoria de la comunidad beneficiada para la retención de mingas	15 convocatorias	20	15 convocatorias	20	15 convocatorias	20	15 convocatorias	20	15 convocatorias	20
	Preparación del terreno (plateado y ahoyado)	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20	15 visitas de preparación	20

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL.- FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	Cierre y restauración del predio	6 hectáreas a restaurar	20	6 hectáreas a restaurar	20	6 hectáreas a restaurar	20	6 hectáreas a restaurar	20	6 hectáreas a restaurar	20
	Mantenimiento de las plantas forestales restauradas	6 mantenimientos	20	6 mantenimientos	20	6 mantenimientos	20	6 mantenimientos	20	6 mantenimientos	20
Realizar la compra e instalación de dos macromedidores para los tanques de almacenamiento que abastece en el casco urbano del Municipio de Guaitarilla	Realizar las respectivas cotizaciones para establecer el lugar de compra más conveniente de acuerdo a las condiciones de la PTAP	Cotizaciones	100								
	Contratar el suministro e instalación de los macromedidores	Instalación de 2 macromedidores	100								
	Llevar un registro y control de caudales diario o semanal durante todo el quinquenio	Registro de caudales de macromedición	20	Registro de caudales de macromedición	20	Registro de caudales de macromedición	20	Registro de caudales de macromedición	20	Registro de caudales de macromedición	20
	Reportar ante Corponariño, la cuantificación de caudales y su respectivo análisis en cada informe	Reporte de caudales a la Autoridad Ambiental	20	Reporte de caudales a la Autoridad Ambiental	20	Reporte de caudales a la Autoridad Ambiental	20	Reporte de caudales a la Autoridad Ambiental	20	Reporte de caudales a la Autoridad Ambiental	20



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	semestral										
Levantamiento del catastro de redes del casco urbano del Municipio de Guaitarilla	Levantamiento en campo	Verificación en sitio Identificación de elementos de la red	100								
	Georreferenciación y topografía	Registro de coordenadas, cotas y ubicación de elementos Uso de GPS	100								
	Elaboración de planos actualizados	Registro y sistematización de la información Elaboración de planos en CAD o GIS Codificación e inventario de elementos	100								
Adecuación y mejoramiento de la infraestructura	Realizar la demolición de las bocatomas actuales y construcción			Demolición de estructura existente y	100						



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
hidráulica del acueducto del casco urbano del Municipio de Guaitarilla	de una bocatoma nueva			construcción de infraestructura nueva							
	Construir nuevas líneas de aducción incluyendo cámara de quiebre					Cambio de tubería	100				
	Realizar la demolición y construcción de desarenadores					Demolición de estructura existente y construcción de infraestructura nueva	100				
	Mejorar y optimizar redes de conducción					Cambio de tubería	100				
Evaluación y optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) para el acueducto urbano del Municipio de Guaitarilla	Estudios preliminares para realizar un diagnóstico de la infraestructura de la PTAP para determinar su capacidad, resistencia y priorización de necesidades	1 informe y planos de la infraestructura actual	100								
	Evaluar la infraestructura de acuerdo al diagnóstico realizado para determinar	1 informe y planos de la infraestructura actual	100								



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	su funcionamiento										
	Chequeo hidráulico de la PTAP	1 estudio, modelación y chequeo y 1 informe de chequeo hidráulico	100								
	Optimización de la infraestructura de la PTAP	Optimización de la PTAP	100								
	Capacitación a los operarios para el mantenimiento, limpieza y funcionamiento continuo de la PTAP	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20
Optimización de los tanques de almacenamiento para garantizar el suministro de agua potable en calidad, cantidad y reducción de pérdidas	Estudios preliminares para realizar un diagnóstico de la infraestructura de los tanques de almacenamiento para determinar su capacidad, resistencia y priorización de necesidades	1 informe y planos de la infraestructura actual	100								
	Evaluar la infraestructura	1 informe	100								



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	a de acuerdo al diagnóstico realizado para determinar su funcionamiento	y planos de la infraestructura actual									
	Chequeo hidráulico de los tanques de almacenamiento	1 estudio modelación y chequeo y 1 informe de chequeo hidráulico	100								
	Optimización de los tanques de almacenamiento	Optimización de los tanques de almacenamiento	100								
	Capacitación a los operarios para el mantenimiento, limpieza y funcionamiento continuo de los tanques de almacenamiento	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20	1 capacitación	20
	Control y mantenimiento continuo de los tanques de almacenamiento	2 mantenimientos	20	2 mantenimientos	20	2 mantenimientos	20	2 mantenimientos	20	2 mantenimientos	20
Sectorización de	Análisis de catastro de	1 informe	100								

Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
redes de acueducto sobre el casco urbano del Municipio de Guaitarilla (N)	redes del casco urbano del Municipio de Guaitarilla	de análisis									
	Análisis de caudales de entrada a la red de distribución y curvas de consumo			1 informe y modelación	100						
	Realización de un modelo hidráulico calibrado de la red de distribución			1 modelo hidráulico	100						
	Realización de sectorización de redes del casco urbano a partir de los resultados del modelo			1 informe	100						
	Instalación de válvulas de control y válvulas de cierre permanente (costo sujeto a resultados del análisis, el modelo y la sectorización final)					Instalación de válvulas	100				
	Construcción de estaciones reductoras de la presión ERP y estaciones					Construcción de estaciones	100				



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
Educación ambiental para la protección y conservación de los recursos naturales en la microcuenca Cumag que abastece el casco urbano del Municipio de Guaitarilla	de control de caudal ECQ										
	Fortalecimiento y capacitación del personal operativo de la Empresa de Servicios Públicos					1 capacitación	33,33	1 capacitación	33,33	1 capacitación	33,33
	Socialización de la aprobación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua con los actores sociales más representativos del Municipio	1 socialización	200								
	La articulación del manejo adecuado del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras a través de los PRAES	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras articuladas a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras articuladas a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras articuladas a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras articuladas a los PRAES	20	Actividades o eventos sobre el manejo del recurso hídrico y la protección de las fuentes abastecedoras articuladas a los PRAES	20
	Creación del programa de capacitación entre el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos	Programa de capacitaciones	100								



Proyecto	Actividades	Ejecución de actividades en un periodo de 5 años									
		Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%	Obras a desarrollar	%
	para efectuar las mismas ante la comunidad										
	Capacitación o talleres de campo a los estudiantes de los colegios urbanos y rurales (mínimo 6 anuales)9	6 capacitaciones	20	6 capacitaciones	20	6 capacitaciones	20	6 capacitaciones	20	6 capacitaciones	20

- El principal indicador que permitirá a la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.
- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Aseo EMPOGUAITARILLA E.S.P, a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...)"



Que mediante, memorando No. 853 del 24 de julio de 2025 de la Subdirección de conocimiento y Evaluación Ambiental solicita a la Oficina Jurídica, realizar la proyección del acto administrativo de aprobación del PUEAA.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, la Ley 373 del 06 de junio de 1997, "por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1: *"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos."

Que, por su parte, el artículo 2, dicta: *"El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa (...)"*.

Que, en su artículo 3 determina: *"Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"*.

Que, el artículo 6 dicta: *"De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...)"*.

Que, el artículo 12 dispone: *"Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico (...)"*.



Que, el Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones (...)"

Que, CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de julio de 2009, "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo segundo: "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses".

Artículo tercero: "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia".

Artículo cuarto: "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes (...)"

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que, en mérito del **Concepto Técnico No. 1339/2025 del 24 de julio de 2025**, y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA**, sobre las concesiones de agua de los expedientes **CCASO-057-21, CCASO-058-21 y CCASO-059-21**

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA** identificada con Nit No. 900229156-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO FERNEY BENAVIDES POZOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.533.239 expedida en Guaitarilla (N) o quien haga sus veces, correspondiente a las concesiones de agua con expedientes **CCASO-057-21** ubicada en la Vereda Cumag, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, **CCASO-058-21** ubicada en la Vereda Cumag Grande, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño y **CCASO-059-21** ubicada en la Vereda Cumag Chiquito, Municipio de Guaitarilla, Departamento de Nariño, para uso exclusivo de abastecimiento



doméstico. Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El titular deberá dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 1339/2025 del 24 de julio de 2025**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación al Plan de inversiones y al Cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTÍCULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTÍCULO SEXTO. **CORPONARIÑO** efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director General de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. **NOTIFICAR** a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE GUAITARILLA**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de **CORPONARIÑO**, en los términos legalmente establecidos.



ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Dada en San Juan de Pasto,

8 SEP 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó:

Dr. José Luis Realpe B.
Profesional Universitario

Revisión Jurídica:

Diana C. Contreras O. Jurídica

Santiago C.

Contratista Dirección General

Aprobó:

Dr. Crislian Alexander López C.
Jefe Oficina Jurídica